

## Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

### 1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

**LIGERO JIMÉNEZ, JUAN JESÚS**

NIF

16024090J

#### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

**LIGERO JIMÉNEZ, JUAN JESÚS**

Número identificador establecimiento

**2620886001**

Dirección

Parcela 3, polígono 54

Municipio (Provincia)

ALFARO

 Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

598895 - 4670042

Actividad

9.3.b.- Explotación porcina.

CNAE-2009 (actividad principal)

0146

Año de inicio de la actividad

2011

Clasificación DEI (RD 815/2013)

9.3.b)

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

7.a) ii

Núm. PRTR-España

8272

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000531

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

#### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

AAI 05-2010

Descripción de la actividad autorizada

Ampliación de explotación porcina de cebo

Fecha de autorización

02/02/2011

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

### 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

30/10/2014

Final

30/10/2014

Código acta de inspección

33

#### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros →

Descripción de "otros"

#### Alcance de la actuación de inspección ambiental

 Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

 Parcial: Comprobación de (seleccionar) →

 Emisiones al aire

 Emisiones al agua

 Producción residuos

 Gestión residuos

 Ruidos/vibraciones

 Calidad del suelo

 Aguas subterráneas

 Cont. luminosa

 Otros →

Descripción de alcance parcial-otros



### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Durante la inspección hay 3096 plazas de cebo en las instalaciones

### 3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

30 de diciembre de 2014

Fecha de notificación a la persona titular

5 de enero de 2015

La persona titular presenta alegaciones

NO  SI

### 4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

**Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

**Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

**No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Logroño, 29 de enero de 2015

Dirección General de Calidad Ambiental